Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En / Ss. Theso(rero) del / papel sellado

[illegible] de la villa en tu [illegible] en este ayuntamiento
Alonso Juez Xaramillo portero de esta [illegible] certifico
que en virtud de acuerdo de esta ciudad a
avisado para este ayuntamiento a todos
los cavalleros regidores que a hallado en esta
ciudad para tratar de el nombramiento de
tesorero de [illegible] de papel sellado de esta
ciudad y su partido para el año que viene
de mill seiscientos y sesenta y uno
y que no a hallado otros = y la dicha
vista [illegible] = dixo que atento
a que los cavalleros regidores de este ayuntamiento
son en muy numero de [illegible] y que el
presente no se [illegible] mas que dos cavalleros
regidores y para dar cobro a [illegible]
a [illegible] tienen obligacion asistir
todos con [illegible] respecto de los pocos
que oy se hallan presentes y no se puede ha-
zer el dicho nombramiento acuerda que se
vuelva a citar para el ayuntamiento
[illegible] con [illegible]
de saber el efecto para que se zita
y que al que no viniese [illegible] se le para
ra perjuicio lo que sobre el dicho nombra-
miento se [illegible] y se [illegible] a los [illegible]
de ello [illegible] mande se guarde la dicha
por su [illegible] imponiendo las penas
que fuere servido al cavallero regidor
que fuere citado y no asistiere
el dicho [illegible] de [illegible] visto el dicho
acuerdo mando que el [illegible]
y a Alonso Juez Xaramillo portero se zite
a todos los cavalleros regidores que se
hallaren en esta ciudad para el dicho ayun-
tamiento para hazer el dicho nombramiento
asistiendo a ello pena de diez mill
maravedis aplicados para la
[illegible] al que no
[illegible] no asistiere y constare

Acuerdo q(ue) / Citar